JEKU'E TEKO PORÃVERÃ
SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 348.074

VERSIÓN 2

Nº 013/2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas N° 02/2018 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social,** con **ID N° 348.074**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 038/2018 de fecha 23/01/2018, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Eldelira Galván Del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Así también, conforme a la naturaleza del proceso de contratación, el Comité de Evaluación solicitó la presencia del Ing. Francisco Sánchez, Director de Asesoría Técnica. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 017/2018 de fecha 22/06/2017, se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes firmas: **ALIANZA GARANTÍA Seguros y Reaseguros S.A., SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A., ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, y **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A**. (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

Resumen de ofertas (En montos por Lotes y totales)

Oferta	Total Lote 1	Total Lote 2	Total General
1- ASEGURADORA YACYRETA S.A	449.279.950	485.908.800	935.188.750
2- ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	630.042.000	681.408.000	1.311.450.000
3- ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	675.045.000	730.080.000	1.405.125.000
4- SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	705.047.000	762.528.000	1.467.575.000
5- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	711.017.398	768.985.152	1.480.002.550
6- ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.	712.547.500	770.640.000	1.483.187.500

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se verifica la siguiente observación en el Acta de Apertura de Ofertas N° 0017/2018:
Los representantes de la firma Aseguradora TAJY, expresaron cuanto sigue:

a. Aseguradora Yasyreta S.A. en el Ítem f del formulario de oferta, se compromete sólo al 3% para el cumplimiento de contrato, siendo el formulario de carácter sustancial.
b. Alfa S.A.: póliza proforma no cumple los requisitos de las garantías necesarias para cumplir con la licitación, es un condicionado de una póliza tradicional y no de un Microseguro, adicionalmente no presenta experiencia según la Adenda Nº 5, que debe ser igual a la cobertura licitada.
c. Alianza Garantía: Formulario de Oferta Inciso e, cuenta con diferencias de acuerdo al Pliego, en el Inciso f del formulario de oferta no menciona el porcentaje de cumplimiento de contrato. No presenta Formulario 6 Proforma de la Póliza de Mantenimiento de Oferta.
d. Sancor S.A.: En el formulario Nº 1 ítem a no hace mención a las Adendas. En el ítem e, no se menciona la cantidad de días de la validez de la oferta, ítem f, no menciona el porcentaje de fiel cumplimiento. El formulario Nº 2 presenta como una oferta única, sin embargo, la Licitación es por Lotes. No presenta el Formulario Nº 6.
e. Aseguradora del Este: La póliza póliza proforma no cumple los requisitos de las garantías necesarias para cumplir con la licitación, es un condicionado de una póliza tradicional y no de un Microseguro, así también la experiencia de seguros iguales (pago en 24 horas en caso de siniestros).

Valoración de las observaciones por parte del Comité de Evaluación:

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Todos los requisitos establecidos en las bases del llamado, tanto los documentos de carácter sustancial, así como los formales serán ponderados por este comité de evaluación, basándose en la documentación aportada por los oferentes. Seguidamente, se da inicio a la verificación de las ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto).

1. **ASEGURADORA YACYRETA S.A.: No Cumple** _ En su Formulario de oferta el oferente expresa en el inciso f) "Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de 3% para asegurar el cumplimiento del contrato". La expresión mencionada limita de manera sustancial los derechos de la convocante y las obligaciones del oferente emanadas del contrato, ya que el Art. 39 de la Ley 2051/03 en su inciso c) establece claramente que los contratos se garantizan con garantías de cumplimiento de contratos, las que deberás oscilar entre el cinco y diez por ciento del monto total del contrato.
2. **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS:** Cumple con la documentación básica de carácter sustancial.
3. **ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.: No Cumple** _ En su Formulario de oferta el oferente expresa en el inciso f) "Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de Mantenimiento de oferta para asegurar el cumplimiento del contrato". La expresión mencionada limita de manera sustancial los derechos de la convocante y las obligaciones del oferente emanadas del contrato, ya que el Art. 39 de la Ley 2051/03 en su inciso c), y el Art. 81del Decreto 21909/03, establecen claramente que los contratos se garantizan con garantías de cumplimiento de contratos, y no mediante "garantía de mantenimiento de oferta".
4. **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.:** Cumple con la documentación básica de carácter sustancial.
5. **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS:** Cumple con la documentación básica de carácter sustancial.
6. **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.:** Cumple con la documentación básica de carácter sustancial.

3. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. / "Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares".

En este apartado el Comité de evaluación verifica la conformidad de las Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares presentadas por los oferentes, las mismas deben cumplir con lo establecido en las bases del llamado en lo que respecta a su PARTE 2 - Suministros Requeridos _ Sección V. Programa de Suministros, Observaciones, Bienes a Asegurar y Especificaciones Técnicas; ya que las condiciones expuestas en este documento, hacen a la sustancia misma de la oferta.

1. **ASEGURADORA YACYRETA S.A.: No Cumple** _ En la proforma de riegos a cubrir, el oferente, si bien presenta el detalle de coberturas y sumas aseguradas en concordancia con el PBC, la proforma establece condiciones particulares específicas para seguro colectivo de vida para empleados y obreros

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María T. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

con condiciones que no concuerdan con las Especificaciones Técnicas determinadas en el llamado. Estas condicionantes afectan de manera sustancial el alcance de los servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS:** No Cumple _ En la proforma de riegos a cubrir, el oferente NO presenta el detalle de coberturas y sumas aseguradas en concordancia con el PBC, la proforma establece condiciones particulares específicas para seguro colectivo de vida para empleados y obreros con condiciones que no concuerdan con las Especificaciones Técnicas determinadas en el llamado. Estas condicionantes afectan de manera sustancial el alcance de los servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.:** Cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

4. **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.:** No Cumple _ En la proforma de riegos a cubrir el oferente expresa, entre otras cuestiones en el alcance de la cobertura: Límite de edad para ingreso 69 años, Límite de edad para permanencia 70 años; cuando las bases del llamado establecen (...) el máximo de edad es de hasta 74 años (Titular y/o Adherente). Esta condicionante afecta de manera sustancial el alcance de los servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones

5. **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS:** No Cumple _ En la proforma de riegos a cubrir, el oferente si bien presenta el detalle de coberturas y sumas aseguradas en concordancia con el PBC, la proforma establece condiciones particulares específicas para seguro colectivo de vida para empleados y obreros con condiciones que no concuerdan con las Especificaciones Técnicas determinadas en el llamado. Estas condicionantes afectan de manera sustancial el alcance de los servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.:** Cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

En base al análisis preliminar de las ofertas realizado mediante la Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y los demás requisitos establecidos en el PBC (Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares), **valoramos que las ofertas de ASEGURADORA YACYRETA S.A, ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, contienen desviaciones, reservas u omisiones que se entienden enmarcadas en el Art. 58 del Decreto 21909/03, por lo que se debe proceder a descalificar a las mismas; consecuentemente la única oferta en carrera es la correspondiente a ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**

Criterio del Comité de Evaluación:

Las cinco mejores ofertas económicas se desestiman en consideración a dos situaciones identificables.

1. Proformas de Pólizas deficientes, y
2. Errores en el formulario de oferta, en su inciso (f), donde los oferentes se comprometen a presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, la que deberá oscilar entre el 5% al 10%, o expresan de manera deficiente el compromiso emanado de la adjudicación referente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La diferencia de la segunda y tercera oferta en relación a la sexta oferta, está en el orden de G. 171.737.500 y G. 78.062.500; dicho escenario nos hace reflexionar sobre la razonabilidad de adjudicar

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María T. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

a la sexta y última oferta, en consideración a los principios de economía y eficiencia que deben regir los procesos de contrataciones del Estado y, particularmente, los principios de racionalidad y austeridad consagrados en el art. 4 de la Ley 2051/03, cuestionándonos si en efecto estaríamos asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones en lo que respecta al costo de servicio que pretendemos contratar.

En este contexto, además de los principios que rigen las contrataciones públicas, resulta importante señalar los Principios propios de la Función Pública; el Art. 101 de la Constitución Nacional señala que los funcionarios y empleados públicos están al servicio del país. Considerando esta disposición constitucional, la Ley de la Función Pública ha impuesto una serie de obligaciones a dichos funcionarios (art. 57, Ley 1.626). Estas obligaciones o principios de actuación son trasversales a toda actividad desplegada por los funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, y entre las cuales, por su pertinencia con la gestión de contrataciones públicas podemos apreciar "**velar por la economía y conservación del patrimonio público a su cargo**" (art. 57, inciso "o", Ley 1.626)._Cita del Autor Jorge Augusto Granada Torres _ Ley 2015/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS "COMENTADA".

En este orden de ideas y atendiendo el análisis realizado precedentemente, valoramos prudente la Cancelación del llamado que nos ocupa, en base a los lineamientos establecidos en las normativas mencionadas y que nos imponen la obligación de garantizar al Estado las mejores condiciones, evitando cualquier perjuicio económico derivado de la contratación del servicio; esta recomendación apunta además a buscar en un proceso de contratación futuro, ofertas susceptibles de ser determinadas como gananciosas a menor costo, apreciando las ofertas presentadas en este llamado.

4. RECOMENDACIÓN

Ante lo expuesto, se recomienda a la Máxima Autoridad la CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, en base a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Por otra parte, recomendamos que para un futuro procedimiento se realicen ajustes y/o precisiones en el Pliego de Bases y Condiciones que permita que los oferentes cuenten con mejor información y mayor claridad, de manera a no incurrir en errores, tanto en el llenado del formulario de oferta inciso (f), así como en darle la rigurosidad que amerita a la presentación de las de Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares, así también la revisión de los precios referenciales a ser publicados eventualmente.

Finalmente, se deja constancia de que el Ing. Francisco Sánchez, Director de Asesoría Técnica no concuerda con el criterio y la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, motivo por el cual no suscribe el presente informe y en ese sentido, deberá elaborar y emitir un Informe del análisis realizado por el mismo y su recomendación correspondiente.

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 04/07/2018, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva en los términos de su competencia.

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Anexo 1

Licitación Pública Nacional N° 02/2018 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social _ID Nº 348.074

Documentación solicitada

Oferentes	1- ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2- SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
_Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Formulario 1 _ Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	**No Cumple** _ En su Formulario de oferta el oferente expresa en el inciso f) *"Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a a obtener una garantía de Mantenimiento de oferta para asegurar el cumplimiento del contrato"*. La expresión mencionada limita de manera sustancial los derechos de la convocante y las obligaciones del oferente emanadas del contrato, ya que el Art. 39 de la Ley 2051/03 en su inciso c), y el Art. 81del Decreto 21909/03, establecen claramente que los contratos se garantizan con garantías de cumplimiento de contratos, y no mediante "garantía de Mantenimiento de oferta". En atención al Art. 58 del Decreto 21909/03 se procede a RECHAZAR la oferta.	Cumple_ Presenta con su oferta
Formulario 2 _ Formulario de la Oferta Comercial * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple_ Presenta con su oferta	Cumple_ Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple_ Presenta con su oferta	Cumple_ Presenta con su oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple_ Presenta con su oferta	Cumple_ Presenta con su oferta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple_ Presenta con su oferta	Cumple_ Presenta con su oferta
Otros Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares.	Cumple_ Presenta con su oferta	**No Cumple** _ En la proforma de riegos a cubrir el oferente expresa, entre otras cuestiones en el alcance de la cobertura: Límite de edad para ingreso 69 años, Límite de edad para permanencia 70 años; cuando las bases del llamado establecen (...) el màximo de edad es de hasta 74 años (Titular y/oAdherente). Esta condicionante afecta de manera sustancial el alcance de los servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones. En atención al Art. 58 del Decreto 21909/03 se procede a RECHAZAR la oferta.

C.P. Carlos C. Martinez S.
DUOC

Abog. Maria E. Galvan Del Puerto
Directora Juridica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.056

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 1

Licitación Pública Nacional N° 02/2018 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social _ID Nº 348.074

Documentación solicitada

Oferentes	3- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	4- ASEGURADORA YACYRETA S.A.
_Documentos comunes para Personas Fisicas y Jurídicas.		
Formulario 1 _ Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple_ Presenta con su oferta	**No Cumple** _ En su Formulario de oferta el oferente expresa en el inciso f) *"Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a a obtener una garantía de 3% para asegurar el cumplimiento del contrato"*. La expresión mencionada limita de manera sustancial los derechos de la convocante y las obligaciones del oferente emanadas del contrato, ya que el Art. 39 de la Ley 2051/03 en su inciso c) establece claramente que los contratos se garantizan con garantías de cumplimiento de contratos,, las que deberás oscilar entre el cinco y diez por ciento del monto total del contrato. En atención al Art. 58 del Decreto 21909/03 se procede a RECHAZAR la oferta.
Formulario 2 _ Formulario de la Oferta Comercial * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple_ Presenta con su oferta	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple_ Presenta con su oferta	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple _ Verificado documento activo en el SIPE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple_ Presenta con su oferta	
Otros Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares.	**No Cumple** _ En la proforma de riegos a cubrir, el oferente si bien presenta el detalle de coberturas y sumas aseguradas en concordancia con el PBC, la proforma establece condiciones particulares específicas para seguro colectivo de vida para empleados y obreros con condiciones que no concuerdan con las Especificaciones Técnicas determinadas en el llamado. Estas condicionantes afectan de manera sustancial el alcance de los servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones. En atención al Art. 58 del Decreto 21909/03 se procede a RECHAZAR la oferta.	**No Cumple** _ En la proforma de riegos a cubrir, el oferente si bien presenta el detalle de coberturas y sumas aseguradas en concordancia con el PBC, la proforma establece condiciones particulares específicas para seguro colectivo de vida para empleados y obreros con condiciones que no concuerdan con las Especificaciones Técnicas determinadas en el llamado. Estas condicionantes afectan de manera sustancial el alcance de los servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones. En atención al Art. 58 del Decreto 21909/03 se procede a RECHAZAR la oferta.

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María T. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 1

Licitación Pública Nacional N° 02/2018 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social _ID Nº 348.074

Documentación solicitada

Oferentes	5- ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	6- ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.
_Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Formulario 1 _ Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple_ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta
Formulario 2 _ Formulario de la Oferta Comercial * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple_ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple_ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su Oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple_ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo Constancia de SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple_ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo Constancia de SIPE
Otros Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares.	**No Cumple** _ En la proforma de riegos a cubrir, el oferente NO presenta el detalle de coberturas y sumas aseguradas en concordancia con el PBC, la proforma establece condiciones particulares específicas para seguro colectivo de vida para empleados y obreros con condiciones que no concuerdan con las Especificaciones Técnicas determinadas en el llamado. Estas condicionantes afectan de manera sustancial el alcance de los servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones. En atención al Art. 58 del Decreto 21909/03 se procede a RECHAZAR la oferta.	Cumple _ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación

C.P. Carlos C. Martinez S.
DUOC

Abog. María L. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. N° 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Dir. Administrativo y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 2

Licitación Pública Nacional N° 02/2018 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social _ID Nº 348.074

Cuadro Comparativo de Precios

Nombre de lote: 1 Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí						1- ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		2- SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		3- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Unidad	15.001	45.000	**675.045.000**	47.000	**705.047.000**	47.398	**711.017.398**

Nombre de lote: 1 Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí						4- ASEGURADORA YACYRETA S.A.		5- ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS		6- ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Unidad	15.001	29.950	**449.279.950**	42.000	**630.042.000**	47.500	**712.547.500**

Nombre de lote: 2 Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá						1- ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		2- SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		3- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Unidad	16.224	45.000	**730.080.000**	47.000	**762.528.000**	47.398	**768.985.152**

Nombre de lote: 2 Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá						4- ASEGURADORA YACYRETA S.A.		5- ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS		6- ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Unidad	16.224	29.950	**485.908.800**	42.000	**681.408.000**	47.500	**770.640.000**

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. Maria E. Galvan Del Puerto
Directora Jurídica SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Dir. Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social